

PROVIDENCIA, 16/03/2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503596

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° 1503596, presentada por la contribuyente doña **ADRIANA DEL CARMEN ADONIS CUEVAS, RUT N° [REDACTED]**, de fecha 01-03-2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) folio(s) que se detalla (n): 1933636 y 1933635.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X La contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

HA LUGAR a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por el Formulario 21 folios N° 193636 y 193635.

correspondientes a:

85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Zoila Orellana Gonzalez
ZOILA ORELLANA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico: e-mail contribuyente: _____ Fecha: _____				
Notificación Res. Ex. N°1503596 ; de fecha 20/03/2018 que incluye entrega del giro.				
[REDACTED] Providencia, 20/03/2018 a las 12:18				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

